

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013)

| | | |
|----------------------|-----------|---------------------------------------|
| MEDIO CONTROL | DE | Contractual |
| DEMANDANTE | | Gas y Marketing S.A. –En Liquidación– |
| DEMANDADO | | Empresas Públicas de Medellín |
| RADICADO | | 05001 23 33 000 2012 00253 00 |
| INSTANCIA | | Primera |
| ASUNTO | | Ordena oficiar |

Mediante auto del quince (15) de agosto de la presente anualidad, visible a folio 1682 de este cuaderno, se designó al Decano de la Facultad de Contaduría de la Universidad de Antioquia –Sede Medellín – para que señale uno o varios peritos contadores expertos evaluadores de empresas de negocios y similares, en razón que la prueba pericial decretada por el Despacho así lo requiere.

Contador experto evaluador de empresas de negocios y similares, según la prueba solicitada por la parte actora (literal a y b, del acápite de pruebas de la demanda folio 20 cuaderno 1°) con el objeto según la parte actora de: *“acreditar el valor de la cesantía comercial objeto de reclamación”* y estimar *“el valor de la indemnización a la que se tiene derecho por la terminación sin justa causa por parte de las EEPPM y los perjuicios ocasionados a la sociedad”*, así como, el cuestionario de preguntas formuladas por la parte demandante visible a folios 1291 y 1292 del cuaderno No. 2°, y la manifestación que hace EPM en su escrito de contestación de la demanda (folio 607 del cuaderno 1°) y en escrito visible a folio 1669 y 1670 del presente cuaderno, donde reposan preguntas y/o precisiones elevadas por EPM.

En respuesta a nuestra solicitud, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas –Contaduría– de la Universidad de Antioquia, nos comunica en escrito visible a folio 1686; *“...en la actualidad nuestra Facultad no cuenta en su nómina de profesores del área de Contaduría, expertos evaluadores de empresas de negocios y similares”*.

En razón de lo anterior y como quiera que el perfil que se solicita del perito para la práctica de la prueba pericial, contador experto evaluador de empresas de negocios y similares, no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia, una vez agotados los posibles candidatos que figuraban en la misma y no hayan procedido a aceptar el cargo y posesionarse, se hace necesario oficiar al DECANO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA y EAFIT – SEDE MEDELLÍN – para que señalen uno o varios peritos contadores expertos evaluadores de empresas de negocios y similares, con el fin de tener una base de datos (nombre, apellidos, domicilio, dirección, teléfonos fijos y celulares, e-mail) y proceder a nombrar uno de ellos a quien se le fijarán los correspondientes honorarios. Se **LIBRARÁ UN OFICIO** por Secretaría de la Corporación al decano de dichas facultades para que proceda de conformidad dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio. Con el oficio se allegará copia de la presente providencia, la que será aportada por la parte actora.

Una vez, se allegue al expediente la respuesta al oficio, se procederá a la designación del perito idóneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**

1.